

Expediente 2020/B09\_01/000008

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA POR LA QUE SE SOLICITA LA ADHESIÓN DE ESTA AGENCIA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO EN FECHA 6 DE JUNIO DE 2016, ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (MINHAP) Y LA GENERALITAT DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.**

En fecha 6 de junio de 2016 se suscribió un convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) y la Generalitat de la Comunitat Valenciana para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, que fue objeto de publicación mediante Resolución de 24 de junio de 2016, del director general de Relaciones con Les Corts, en el DOGV núm. 7818, 30.06.2016.

Conforme a la cláusula primera del citado convenio, la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica se llevará a cabo en los términos establecidos en el mismo, realizándose sin contraprestación económica. Asimismo, dicha cláusula indica que es objeto de este convenio la determinación de las condiciones en las que la Generalitat facilitará el acceso a las entidades locales ubicadas en el territorio de la Comunitat Valenciana y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ambas partes firmantes que estén interesadas en las soluciones tecnológicas relacionadas en la cláusula segunda de dicho convenio o por las que las actualicen o modifiquen en el futuro, mediante la suscripción del correspondiente acuerdo, que garantizará, en todo caso, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el antecitado convenio.

Mediante el mismo, se podrá acceder a las funcionalidades proporcionadas por las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica que permiten la prestación de los servicios previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (artículos 15, 27.7, 28 y 43 o sus equivalentes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), que se especifican en el apartado 1 de la cláusula segunda del citado convenio. Igualmente, incluye el convenio un anexo de especificaciones técnicas de las soluciones básicas por cada servicio concreto que ofrece.

En cumplimiento del objetivo final del convenio, a saber la implantación y desarrollo de la administración electrónica y la simplificación de los trámites de las adhesiones en materia de administración electrónica, la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Generalitat dictó *Resolución de 14 de octubre de 2016, por la que se establece el procedimiento de adhesión de las entidades locales en el ámbito de la Comunitat Valenciana al Convenio de colaboración suscrito entre la Generalitat de la Comunitat Valenciana y la Administración General del Estado (MINHAP) para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica y la aprobación del modelo de petición de servicios (DOGV núm. 7913, 9.11.2016).*

En el punto tercero de la citada Resolución se especifican las condiciones en que se considera realizada la adhesión al convenio, entre las que se encuentra que la misma no implica costes para las partes derivados del mismo.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7G46Q4LHRS7FGSW5FWMZYHG4	<b>Fecha</b>	02/11/2020 16:24:45
<b>Normativa</b>	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020		
<b>Firmado por</b>	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7G46Q4LHRS7FGSW5FWMZYHG4">https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7G46Q4LHRS7FGSW5FWMZYHG4</a>	<b>Página</b>	1/2



Con fecha 2 de noviembre de 2020, se emite informe jurídico por la Dirección de Asuntos Jurídicos en relación con la adhesión al antecitado convenio de colaboración para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

De conformidad con los artículos 12.1 y 13.1.n) del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de 27 de junio de 2019 de la Agencia (DOGV núm. 8582, de 2.07.2019), la competencia para solicitar la adhesión al citado convenio y para la firma de todos los documentos que sean necesarios a tal fin le corresponde al director de la misma.

Por todo ello, visto lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, lo establecido en la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, y en virtud de las funciones recogidas en el artículo 13.1.m) y con el artículo 87 del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de 27 de junio de 2019 de la Agencia (DOGV núm. 8582, de 2.07.2019),

### RESUELVO

**Primero.-** Solicitar la adhesión de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana al Convenio de colaboración, suscrito en fecha 6 de junio de 2016, entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) y la Generalitat de la Comunitat Valenciana para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

**Segundo.-** Remitir telemáticamente la presente Resolución, junto con el modelo de petición de servicios de soluciones tecnológicas básicas debidamente cumplimentado, a través de la sede electrónica de la Generalitat (<https://sede.gva.es>).

València, en la fecha de la firma.

**El director de la Agencia de Prevención y Lucha  
contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana  
Joan A. Llinares Gómez**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G46Q4LHRS7FGSW5FWMZYHG4	Fecha	02/11/2020 16:24:45
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	<a href="https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7G46Q4LHRS7FGSW5FWMZYHG4">https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7G46Q4LHRS7FGSW5FWMZYHG4</a>	Página	2/2

